

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Debiendo ausentarme de este municipio desde el 6 al 9 de diciembre de 2009, ambos inclusive, es preciso efectuar una delegación de competencias de esta Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde que me ha de sustituir en las funciones municipales, habida cuenta de que el primer y segundo Tenientes de Alcalde también se hallarán ausentes durante esas fechas.

Por tal motivo considero necesario efectuar la delegación de competencias, en el tercer Teniente de Alcalde D. José María Mier Herrería.

Por todo lo cual y a los efectos previstos en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, por la presente dispongo:

Primero.- Delegar temporalmente en el tercer Teniente de Alcalde, D. José María Mier Herrería, en los términos previstos en el artículo 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, durante mi ausencia, prevista desde el 6 al 9 de diciembre de 2009, ambos incluidos.

Segundo.- Notifíquese al teniente de Alcalde D. José María Mier Herrería.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Santa Cruz de Bezana, 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/17984

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral temporal, de una plaza de Arquitecto.

Aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 27 de noviembre de 2009, las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un Arquitecto Municipal, en régimen laboral temporal (contrato de interinidad), se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en régimen de contratación laboral de carácter temporal, de la plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Liendo para la provisión de plaza que se ha de crear en plantilla. Las funciones a desarrollar son:

1.- La emisión de informe técnico en los expedientes de solicitud de licencia y en cuantos otros expedientes en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística hayan de someterse al conocimiento o resolución de los órganos municipales de gobierno.

2.- Atender personalmente las consultas formuladas por los ciudadanos sobre gestión del instrumento municipal de planeamiento.

3.- Concurrir, cuando sea requerido al efecto, a las sesiones de los órganos colegiados para emitir informe en las materias objeto del presente contrato.

4.- Redacción de proyectos técnicos para obras municipales.

5.- Dirección de las obras municipales.

a) Para la realización de estos trabajos asistirá al Ayuntamiento cuando sea requerido al efecto por la Alcaldía.

b) La condición de adjudicatario del contrato es incompatible con el ejercicio en el término municipal de la actividad como profesional liberal en cuantos asuntos hayan de ser sometidos al conocimiento o resolución de los órganos municipales. Caso de formar parte de empresa o sociedad, ello será extensible a los técnicos o socios con los que se relacione.

c) El adjudicatario estará sujeto dentro del ámbito del término municipal de Liendo, a las incompatibilidades profesionales establecidas en la Ley de Funcionarios del Estado, de 7 de febrero de 1964. Sin perjuicio de lo anterior se le reconoce la compatibilidad con el ejercicio profesional privado a que hace referencia la legislación vigente sobre incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

La plaza se dotará con las retribuciones determinadas en el Presupuesto Municipal del 2009 y en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Liendo.

SEGUNDA.- Características del contrato.

El contrato cubrirá temporalmente el puesto de trabajo de Arquitecto Municipal. Su duración comprenderá el período que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva de la misma.

Se establece un período de prueba de cuatro meses.

El contrato quedará sometido al régimen de dedicación plena y exclusiva, y con carácter incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo público o privado que afecte al municipio de Liendo.

La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones públicas, y el horario de 8 a 15 horas, sin perjuicio de la plena disponibilidad que requiera la presencia del trabajador por circunstancias del servicio fuera del horario indicado.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que en virtud de tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta sea definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Asimismo quienes no estando incluidos en el apartado anterior, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de documento que les habilite a residir y poder acceder sin límites al mercado laboral.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Estar en posesión del título oficial de Arquitecto. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, así como no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la categoría profesional objeto de esta convocatoria.

5.- Quienes tengan la condición de minusvalía reconocida oficialmente, deberán acreditar mediante certificado expedido por el organismo competente, la compatibilidad de su minusvalía con las funciones de la categoría profesional a la que se aspira.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del contrato y durante el período de duración del mismo.

CUARTA.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que se adjunta en el Anexo II, a la presente convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, se presentarán en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liendo, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOC.

En el modelo de instancia que figura como Anexo II se relacionarán los méritos que el aspirante somete a valoración en la fase de concurso. Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible, que los aspirantes aporten justificación documental de todos y cada uno de éstos, mediante la presentación de las correspondientes fotocopias.

La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente: certificaciones, títulos, diplomas, etc.

En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a la del puesto solicitado, bien sea en otras Administraciones Públicas u organismos o entidades públicas o privadas, la justificación se realizará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados como trabajador por cuenta ajena, presentará copia de los contratos de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como informe de vida laboral expedido por el INSS en el que se acrediten los períodos de cotización y categoría profesional.

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados como trabajador por cuenta propia, deberá aportar certificado oficial de la Administración, entidad u organismo público o privado para quien se desarrollaron los trabajos, con indicación de su duración y detalle de los trabajos realizados.

Los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

Toda la documentación indicada deberá presentarse en originales o fotocopias debidamente compulsadas.

A la instancia se acompañará igualmente:

- Copia compulsada del D.N.I.

- Copia compulsada del Título de Arquitecto, necesario para optar a la plaza.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para las funciones públicas.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

- Currículo Vitae

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo, no se admitirá petición de esa naturaleza, salvo causa de excepción sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá al órgano competente del Ayuntamiento, su exclusión del proceso selectivo, dando traslado asimismo de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

La Resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa, y por consiguiente, contra la misma, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal que resuelva dicha exclusión, en el plazo de un mes desde esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso-administrativo.

QUINTA.- Procedimiento de selección.

Se realizará tal y como se resume: una vez terminado el plazo de entrega de documentación, se publicará lista de admitidos y excluidos. Posteriormente se efectuará concurso de méritos y por último entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso. El detalle de cada uno de estos momentos será el siguiente:

A) ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldía aprobará, en el plazo máximo de 10 días, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

B) FASE I: CONCURSO

Por el tribunal se procederá a puntuar los méritos que hayan sido declarados por los aspirantes en su solicitud de participación, y acreditados con la pertinente documentación, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquéllos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Se valorarán los siguientes méritos:

1. Titulaciones académicas relacionadas con la especialidad de la plaza, objeto de Concurso, hasta un máximo de 2 puntos. (Excluida la necesaria para el acceso a la convocatoria).

2. Méritos profesionales:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses en tareas propias del puesto convocado o similares, 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

3. Formación:

- Por cada 10 horas acreditadas de formación, relacionadas con el puesto objeto de esta convocatoria o similares, 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan solo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de los cursos de formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, o los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

4. Conocimiento específico del municipio y normativa urbanística.

La justificación de este punto se realizará mediante la presentación de una Memoria redactada por el aspirante con una extensión máxima de 3 páginas en formato DIN A-4. Valoración de 0 a 2 puntos

La puntuación máxima en esta fase de concurso, será de 8 puntos.

C) FASE II: ENTREVISTA

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniendo una puntuación máxima de 2 puntos, teniéndose en cuenta el currículum aportado por los mismos. La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- D. Marcos Jayo Ruiz, del Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Liendo, como suplente José Luis Ruiz Delgado.

VOCALES.

- Un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria,
- Dos arquitectos designados por el Gobierno de Cantabria.
- D^a M^a Concepción Bonilla Valero, Funcionario de Administración Local con habilitación de Carácter Estatal del Ayuntamiento de Liendo, que actuará igualmente de secretaria.

A propuesta del tribunal, el Ayuntamiento podrá nombrar Asesores especializados para informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, si se considerase necesario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y P.A. Común. Igualmente podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 29 de la citada Ley.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización que se consideren necesarias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal, respecto a la capacidad de un aspirante con minusvalía para el desempeño de las actividades atribuidas al grupo, categoría y especialidad de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo Asuntos Sociales, o en su caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este caso, hasta tanto no se emita el dictamen el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Las resoluciones del Tribunal calificador, vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta en su caso, pueda proceder a la revisión conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la LPA, en cuyo caso habrían de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en todo caso el empate, el voto de calidad del Presidente.

SÉPTIMA.- Calendario y desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra A.

En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en un único llamamiento vía telefónica y publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo excluidos del proceso de selección quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

OCTAVA.- Lista de seleccionados.

Concluida la fase de concurso, el tribunal hará pública la lista de los 10 seleccionados con mayor puntuación, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Finalizada la fase de entrevista, el tribunal publicará la lista de los presentados con las puntuaciones obtenidas en las fases I y II de la convocatoria, así como la total.

En caso de empate el tribunal dará prioridad al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos, al aspirante que hay obtenido la mayor puntuación en el mérito que aparezca enunciado en primer lugar en la fase de concurso, y así sucesivamente con el resto de los méritos.

El Tribunal propondrá el nombramiento del seleccionado con mayor puntuación. Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas.

NOVENA.- Formalización del contrato.

El aspirante que resulte propuesto, dado el carácter urgente de la contratación, dispondrá de un plazo máximo de diez días para la formalización del contrato, o en todo caso, antes de comienzo de la relación laboral. El inicio de los trabajos objeto de esta convocatoria será a partir del 1 de enero de 2010.

Si dentro del citado plazo, el aspirante no formalizase su contrato de trabajo, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. Igualmente, si del examen de su documentación o de otra que se aporte con posterioridad se dedujera que carece de alguno de los requisitos para optar a la plaza, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriese por falsedad en su solicitud inicial.

NORMA FINAL

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Plaza de Arquitecto municipal, en régimen temporal laboral.

Duración: Hasta que se provea la plaza de forma definitiva tras el proceso selectivo que corresponda.

Titulación: Arquitecto.

Horario: De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Plena disponibilidad para por razones de servicio o por indicación de los órganos de gobierno sea precisa la asistencia del Técnico.

Funciones: Las indicadas en la cláusula primera de estas bases.

Retribuciones: 36.000 euros brutos anuales.

ANEXO I

APELLIDOS:
D.N.I.
NOMBRE:
DOMICILIO NOTIFICACIONES:
TELÉFONO DE CONTACTO PERMANENTE:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir mediante contrato laboral temporal el puesto de ARQUITECTO MUNICIPAL DE LIENDO, según convocatoria publicada en el BOC núm. de fecha

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y me comprometo en el caso de ser propuesto para el nombramiento a formalizar el correspondiente contrato laboral.

Asimismo, acompaña los documentos marcados con una x en el orden indicado:

- Copia compulsada del D.N.I.
- Currículo vitae
- Copia compulsada de los méritos académicos
- Vida Laboral
- Certificado de empresa o copia compulsada de los contratos.

Liendo, a de de 2009

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Liendo, 30 de noviembre de 2009.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

09/17971

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Relación de contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el primer trimestre de 2009.

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el primer trimestre de 2009:

Expediente: 02/09 PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS POR PROCURADOR.

Adjudicatario: FERNANDO CANDELA RUIZ.

Importe de la adjudicación: 9.804,80 euros IVA incluido.

Expediente: 06/09 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO BULEVAR RADIAL CENTRO, TORRELAVEGA.

Adjudicatario: «OFICINA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S. L.».

Importe de la adjudicación: 20.650,22 euros IVA incluido.

Expediente: 08/09 PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN EN LABORES DE DIFUSIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES.

Adjudicatario: PATRICIA PRIDA RUIZ.

Importe de la adjudicación: 3.000,00 euros IVA incluido.

Expediente: 09/09 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN EN LABORES INFORMÁTICAS Y DE PROTOCOLO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES.

Adjudicatario: ELISA MALAGÓN RODRÍGUEZ.

Importe de la adjudicación: 3.000,00 euros IVA incluido.

Expediente: 11-1/09 REFORMA PABELLÓN MUNICIPAL ENRIQUE PÉREZ "PACHÍN".

Adjudicatario: «MMIT, S. L.».

Importe de la adjudicación: 12.180,00 euros IVA incluido.

Expediente: 11-2/09 PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SISTEMA VIARIO "BULEVAR RADIAL OESTE" FASES 1 Y 2 TORRELAVEGA.

Adjudicatario: «A. C. PROYECTOS, S. L.».

Importe de la adjudicación: 19.830,00 euros IVA incluido.

Expediente: 11-3/09 PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA C/ JESÚS CANCIO (TORRELAVEGA).

Adjudicatario: «A. C. PROYECTOS, S. L.».

Importe de la adjudicación: 11.935,79 euros IVA incluido.

Expediente: 11-4/09 REMODELACIÓN DE LA TRAVESÍA N-611 AVDA. DE PALENCIA A SU PASO POR TORRELAVEGA.

Adjudicatario: «INGENIA, S. L.».

Importe de la adjudicación: 696,00 euros IVA incluido.

Expediente: 11-5/09 REHABILITACIÓN URBANA DE CALLES DE ACCESO AL ANILLO VIARIO ESTE DEL CASCO URBANO DE TORRELAVEGA.

Adjudicatario: «INGENIA, S. L.».

Importe de la adjudicación: 10.833,98 euros IVA incluido.

Expediente: 11-6/09 SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA CALLE LASAGA LARRETA.

Adjudicatario: «INGENIA, S. L.».

Importe de la adjudicación: 6.885,22 euros IVA incluido.

Expediente: 11-7/09 ASFALTADO Y COMUNICACIÓN PEATONAL EN CASAS DE CAMPIZA (SIERRAPANDO Y NUEVO FIRME EN C/ ANDALUCIA).

Adjudicatario: «A-GATEIN, S. L.».

Importe de la adjudicación: 3.828,00 euros IVA incluido.

Expediente: 11-8/09 ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS BARRIOS RADILLO Y RÍO ARRIBA (VIÉRNOLES).

Adjudicatario: «TELNOR, S. L.».

Importe de la adjudicación: 2.947,48 euros IVA incluido.

Expediente: 11-9/09 MEJORA ALUMBRADO BARRIO COVADONGA.

Adjudicatario: «TELNOR, S. L.».

Importe de la adjudicación: 4.476,59 euros IVA incluido.

Expediente: 11-10/09 MEJORA CAMPO DE DEPORTES EN SIERRALLANA.

Adjudicatario: «A-GATEIN, S. L.».

Importe de la adjudicación: 9.106,00 euros IVA incluido.

Expediente: 11-11/09 PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN DE CANAL SOBRE ARROYO EL CRISTO, EN EL ENTORNO DEL PASEO DEL NIÑO.

Adjudicatario: «INGENIA, S. L.».

Importe de la adjudicación: 3.374,75 euros IVA incluido.

Expediente: 11-12/09 REHABILITACIÓN AMBIENTAL Y MEJORA DE ZONA DE JUEGOS EN EL PARQUE DE NUEVA CIUDAD II.

Adjudicatario: «INGENIA, S. L.».

Importe de la adjudicación: 5.932,78 euros IVA incluido.

Expediente: 11-13/09 ROTONDA EN AVDA. FERNÁNDEZ VALLEJO-ERMITA SANTA ANA.

Adjudicatario: LUIS CASTILLO ARENAL.

Importe de la adjudicación: 2.389,99 euros IVA incluido.

Expediente: 11-14/09 RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SANTA ANA.

Adjudicatario: LUIS CASTILLO ARENAL.